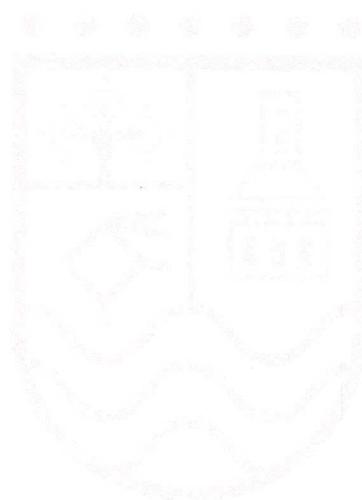


# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
CAPULHUAC  
PROGRAMACIÓN 2022 - 2024

**AUTOR: UIPPE  
ABRIL 2022**

Con fundamento en los artículos 26 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 y 139, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 327, 327 A, 327 B, y 342, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, se presenta el:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



L. C. CARLOS RANGEL GÓMEZ  
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**



LIC. MARIO HERNÁNDEZ  
CEREZERO  
DIRECTOR DE BIENESTAR  
SOCIAL



**DIRECCIÓN DE  
BIENESTAR  
SOCIAL**



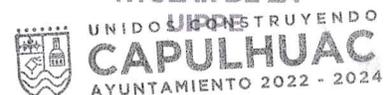
LIC. JOSEFINA CUEVAS GARCÍA  
CONTRALOR MUNICIPAL



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**



MTRO. FELIPE TEMOLTZI  
GARCÍA



**UIPPE**

En Capulhuac de Mirafuentes,  
Capulhuac, Estado de México, abril de 2022

## Contenido

# Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>Introducción</b> .....  | 3  |
| <b>Marco Jurídico</b> .....  | 4  |
| <b>Objetivo General</b> .....  | 5  |
| Objetivos Específicos .....  | 5  |
| <b>Glosario de Términos</b> .....  | 6  |
| <b>Proceso de Evaluación</b> .....   | 10 |
| Participantes .....  | 10 |
| Medios de verificación .....   | 11 |
| Esquema de evaluación .....  | 12 |
| <b>Programa Presupuestario, Tipo de Evaluación y Sujeto Evaluado</b> ..... | 13 |
| <b>Calendario de Ejecución y Resultados del PAE</b> .....                  | 14 |
| <b>Difusión de los Resultados del PAE</b> .....                            | 15 |
| <b>Seguimiento a los Aspectos Susceptibles a Mejorar</b> .....             | 16 |

# Introducción

Los recursos públicos municipales se ejercen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Estos principios funcionan para mejorar los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento y control de la Administración Pública Municipal. Ante eso, este documento técnico – metodológico en el ejercicio fiscal 2022 funcionará como el instrumento rector de la evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp) con el propósito de conseguir resultados.

El documento se sustenta en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales aprobados por el Cabildo de Capulhuac, así como en los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que puntualizan la metodología de evaluación específica a implementar, así como la estructura temática del informe que se deriva de ella.

La evaluación da pie al establecimiento de medidas para el correcto uso del gasto público que garanticen la atención oportuna de cada problemática determinada. Al observar si se logra o no ese propósito se pueden determinar áreas de oportunidad y, a partir de este punto, generar aspectos susceptibles de mejora que corrijan el rumbo.

La evaluación se realizará mediante una investigación de gabinete y de campo usando como fuente de información la que proporcione la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal responsable del Pp que se evalúa y la obtenida de entrevistas y/u observación directa en relación con los bienes y/o servicios entregados a la población objetivo. En complemento, dos herramientas fundamentales para la evaluación son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión, con las cuales se puede obtener evidencia sobre lo que funciona o impide la generación de valor público.

El alcance de esta evaluación, mediante un análisis sistemático, le dará al Ayuntamiento la oportunidad de conocer si en la operación del Pp se cumple la justificación que lo crea; si presenta o no consistencia entre el diseño y la norma; la existencia del vínculo del programa con la Planeación Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo; los beneficios que otorga a la población; el uso adecuado de la MIR, así como su complementariedad (es decir, si es intersectorial) o bien las duplicidades que pudiera tener al implementarlo. Al final de la evaluación se tendrá información sobre la correcta identificación y caracterización del problema, el cumplimiento del marco normativo, la operación del programa y el logro de objetivos.

## Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 26, Apartado C, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 7, 61, 63, y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 128, 129, y 139, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 294, 327-A y 327-B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 31, Fracciones XXI y XLVI, 53, Fracción VI, 83, Fracción I, 95, Fracciones VI y XVI, 103, 104, Segundo Párrafo, 112, Fracciones I, III, VI y XIII, 114, 115, 116 y 122, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, Décimo Párrafo, 19 y 20, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 7, 20, 37, 38 y 51, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, y en virtud que el Plan de Desarrollo Municipal de Capulhuac 2022 – 2024, contiene los Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, se integra el presente **Programa Anual de Evaluación 2022** de los Programas Presupuestarios (Pp) del Gobierno Municipal de Capulhuac, Estado de México.



UNIDAD CONSTITUCIONAL  
CAPULHUAC  
ESTABLECIMIENTO 2012 - 2024

# Objetivo General

Evaluar el diseño del programa presupuestario denominado Desarrollo Comunitario<sup>1</sup>, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

## Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

<sup>1</sup> De acuerdo con las *Descripciones clasificación funcional programática municipal 2021*, este programa "Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza", Gobierno del Estado de México, **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal**, Gaceta del Gobierno, 14 de octubre de 2021.

# Glosario de Términos

A continuación, se describe el marco conceptual para la evaluación, de acuerdo con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2021.

**Avance Financiero:** Reporte que permite conocer la evolución del ejercicio del gasto público en un período determinado para su evaluación.

**Avance Físico:** Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio.

**Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

**Beneficiarios:** A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

**Cuenta Pública:** Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del estado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

**Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**Dependencia General:** Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, etc.

**Desarrollo:** Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad última la igualación de las oportunidades sociales, políticas económicas de los habitantes de una delimitación territorial.

**Diagnóstico:** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

**Ejecución:** Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

**Ejercicio Fiscal:** Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

**Ejercicio Presupuestario:** Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural y/o local.

**Elemento Presupuestario:** Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

**Elemento Programático:** Es parte integrante de las categorías programáticas que le dan contenido real a los programas y proyectos en términos de los propósitos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar. En la estructura programática, los elementos son: objetivo, indicador estratégico y metas.

**Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia,

calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación Estratégica:** Proceso que permite mensurar la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar los logros y avances producto de dichas tareas.

**Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

**Indicador:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**Indicador de Gestión:** Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales, en el ámbito de las atribuciones de las dependencias generales y auxiliares de la administración municipal, dentro de los principales indicadores de gestión se pueden citar los siguientes.

**Administrativos:** Permiten determinar el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica en la ejecución de una meta o tarea asignada a una unidad administrativa.

**Operativos y de Servicios:** Posibilitan dimensionar o cuantificar valores cualitativos como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios, mediante el establecimiento de fórmulas aritméticas que permiten evaluar el aprovechamiento de los recursos y áreas de servicio, así como la incidencia o efecto producido en el entorno socioeconómico.

**Indicador de Proyecto:** Mide el logro de los objetivos del proyecto. Permiten identificar la contribución que el proyecto aportará para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Indicador Económico:** Es un valor estadístico que refleja el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenido a través del análisis comparativo entre un período y otro.

**Indicador Estratégico:** Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, sirve para mensurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad; para coadyuvar a la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

**Manual:** Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas. Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá como tal al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal vigente.

**Manual para la Programación y Presupuestación Municipal:** Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas

presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**Medios de verificación:** Fuentes de información que se utilizarán para medir indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivo del programa (resumen narrativo) se lograron.

**Metas:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en término de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la MIR, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**Plan de Desarrollo Municipal:** Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

**Planeación:** Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

**Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatales y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

**Programa Anual:** Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

**Sistema Estatal de Información:** Procesos utilizados para integrar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de información del Estado de México y municipios, buscando la homogeneidad de la información entre las dependencias y entidades públicas del sector público estatal y municipal, que dan sustento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

**Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir

el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

**Sistematización:** Es la Acción y efecto de preestablecer un orden a través de la descripción de funciones, normas, políticas, criterios, procedimientos e instructivos, entre otros, para que el desarrollo de las actividades de una institución se realice con apego y fundamento en métodos racionales de trabajo.



UNIDOS CONSTRUYENDO  
CAPULHUAC  
MUNICIPIO 1924 - 2024

## Proceso de Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la evaluación se realiza desde dos enfoques: Evaluación de Programas Presupuestarios y Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

El primer enfoque se subdivide en 6 subtipos de evaluación entre las que está la de Diseño Programático. En cuanto a los criterios de este tipo de evaluación, siguiendo con los Lineamientos Generales, se tienen:

### 1) Evaluación del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Pp en el PAE correspondiente.

La importancia de un Pp radica en la generación de valor público. Es decir, se trata de determinar el impacto de la puesta en marcha del Pp, al hacer uso de recursos públicos para entregar beneficios a la población a la que va dirigido.

## Participantes

**Cabildo:** Al ser el órgano colegiado que toma decisiones sobre los asuntos de la administración pública municipal.

**Tesorería:** Al ser la dependencia del gobierno municipal que administra los recursos financieros para alcanzar los objetivos, estrategias, líneas de acción, obras y acciones de los Pp municipales.

**Contraloría:** Al ser la dependencia encargada de planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal.

**UIPPE:** Al ser la instancia municipal encargada del seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, así como del monitoreo de acciones y metas del Presupuesto basado en Resultados.

## Medios de verificación

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Pp Municipales, consisten en la

...definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas

Se cuentan entre los medios de verificación:

Evaluaciones de diseño programático

Programa de la dependencia o entidad, que contenga:

- 1) Diagnóstico
- 2) Objetivos
- 3) Estrategias
- 4) Líneas de acción
- 5) Metas
- 6) Responsables
- 7) Tiempos de ejecución
- 8) Recursos

Programa Anual, Informes mensuales y trimestrales de avance de físico y financiero

Cuenta Pública Municipal

Estadísticas de IGCEM o INEGI

Investigaciones Académicas y de Organismos de la Sociedad Civil

## Esquema de evaluación

| Dependencias participantes en el proceso de evaluación | Evaluación de desempeño gubernamental          | Evaluación Programática Presupuestal                      | Coordinación Interinstitucional para la Evaluación ÁMBITO ESTATAL                |
|--|--|---|--|
| CABILDO<br>TESORERÍA<br>CONTRALORÍA<br>UIPPE           | Informe Anual de Ejecución del PDM 2022 - 2024 | Reporte trimestral del avance físico y financiero del PA. | OSFEM<br>COPLADEM  |
| CABILDO<br>TESORERÍA<br>UIPPE                          | Informe de Gobierno Municipal                  | Cuenta Pública  | OSFEM<br>COPLADEM<br>CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARÍA DE FINANZAS |
| TESORERÍA<br>CONTRALORÍA<br>UIPPE                      |  | Informe de evaluación del PAE                             | OSFEM  |

# Programa Presupuestario, Tipo de Evaluación y Sujeto Evaluado

El tipo de evaluación elegida para este Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2022 de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestarios Municipales será la **Evaluación de Diseño Programático**.

| Claves de Programa   | Proyecto Presupuestario                  | Tipo de Evaluación  | Sujeto evaluado                               | Coordinador Interno  |
|--|--|---------------------|---|--|
| <b>Programa presupuestario:<br/>02020201</b>                           | Promoción a la participación comunitaria | Diseño Programático | Dirección de Bienestar Social                 | UIPPE  |
| <b>Nombre del Programa Presupuestario:<br/>Desarrollo Comunitario</b>  | Apoyo a la comunidad <sup>2</sup>        |                     | Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| <b>Dependencia:<br/>100 Promoción Social<br/>101 Desarrollo Social</b> |  |                     |   |  |
| <b>Dependencia Auxiliar:<br/>139 Control Social</b>                    |  |                     |   |  |

UNIDAD CONSTITUCIONAL  
CAPULHUAC  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

<sup>2</sup> De acuerdo con las *Descripciones clasificación funcional programática municipal 2021*, estos proyectos tienen como objetivos 020202010101 Promoción a la participación comunitaria "Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación" y 020202010102 Apoyo a la comunidad "Incluye las actividades que permiten otorgar apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios, la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de los legisladores, sus grupos parlamentarios o las regidurías", Gobierno del Estado de México, **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal**, Gaceta del Gobierno, 14 de octubre de 2021.

# Calendario de Ejecución y Resultados del PAE

| Producto a obtener derivado de la aplicación del PAE | Fecha de Inicio          | Fecha de término         | Observaciones                            |
|--|--------------------------|--------------------------|--|
| PAE  | 01 de abril de 2022      | 30 de abril de 2022      | Se publica en la página web municipal    |
| Términos de referencia del PAE                       | 16 de mayo de 2022       | 31 de mayo de 2022       | Se publica en la página web municipal    |
| Evaluación de Diseño Programático                    | 01 de junio de 2022      | 29 de julio de 2022      | Se realiza la evaluación                 |
| Informe de resultados PAE                            | 01 de agosto de 2022     | 31 de agosto de 2022     | Se publica en la página web municipal    |
| Convenio de mejora del desempeño y resultados        | 01 de septiembre de 2022 | 30 de septiembre de 2022 | Se publica en la página web de municipal |
| Seguimiento de los aspectos susceptibles a mejorar   | 03 de octubre de 2022    | 31 de octubre de 2022    | Se evalúa la aplicación interna de éstos |

## Difusión de los Resultados del PAE

Como se mencionó en páginas anteriores, los sujetos evaluados en este ejercicio serán la Dirección de Bienestar Social y la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, quedando como área coordinadora y evaluador interno del Pp la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación). Por medio de la Coordinación de Gobierno Digital y Comunicación Social del Gobierno Municipal 2022 – 2024 de Capulhuac se darán a conocer de forma permanente los resultados, a través de la página de Internet oficial. En ese medio de información, los interesados podrán acceder a los siguientes documentos:

- 1.- PAE del ejercicio fiscal vigente;
- 2.- Términos de Referencia del PAE;
- 3.- Informe de Resultados, que incluirá:
  - Resumen Ejecutivo
  - Análisis FODA
  - Anexos
  - Recomendaciones
- 4.- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- 5.- Seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio.

UNIDAD CONSTITUCIONAL  
CAPULHUAC  
ESTABLECIDO EN 1525 - 2024



## Seguimiento a los Aspectos Susceptibles a Mejorar

Los aspectos susceptibles a mejorar son todos aquellos derivados de los hallazgos al término de la evaluación al Pp Desarrollo Comunitario cuya ejecución es responsabilidad de los sujetos evaluados, a quienes les será comunicado mediante informe impreso elementos confiables para una acertada toma de decisiones, y a la cual se compromete mediante un Convenio.

En efecto, de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales:

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmará conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

A partir del mandato para que los sujetos obligados suscriban el convenio y se sujeten al modelo que dé a conocer en este caso la UIPPE, se toman acciones para revisar que aquellos implementen los aspectos susceptibles de mejora en la gestión del programa presupuestario, llenando al efecto minutas de trabajo a medida que se va avanzando en ese proceso.

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
CAPULHUAC  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024**